



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 1924

APRUEBA EL CONGRESO IMPULSAR LA AGRICULTURA REGENERATIVA

- **La propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Agropecuario fue presentada por la diputada Daylín García**
- **También se aprobó la iniciativa de César Adrián González, para promover los programas, apoyos y derechos del sector agropecuario**

Mexicali, B.C., martes 30 de julio de 2024.- A fin de establecer que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Agropecuario impulse la agricultura regenerativa y además informe sobre los programas, apoyos y derechos para los involucrados en procesos agropecuarios, el Pleno de la XXIV aprobó las reformas planteadas por la diputada Daylín García Ruvalcaba y el diputado César Adrián González García, respectivamente.

En su caso la legisladora inicialista explicó que la agricultura regenerativa rehabilita el suelo para mantener su productividad a largo plazo, evitando así la expansión hacia nuevas áreas, mejora el rendimiento y salud de los recursos naturales y apoya tanto al bienestar social como la seguridad económica de los agricultores.

“Las prácticas regenerativas mejoran la productividad y la calidad de los alimentos, reestablecen los servicios ecosistémicos y los mantiene en equilibrio, enriqueciendo a su vez los medios de vida de las comunidades con mejores ingresos económicos y procesos participativos”.

Con esta propuesta se determina que la Secretaría de Agricultura promoverá la agricultura regenerativa como alternativa para conservar los suelos agrícolas, en beneficio del medio ambiente, mitigando el cambio climático y ahorrando agua. Además, se fomentará el uso de biofertilizantes orgánicos, nutrientes vegetales y sustancias naturales para la bioestimulación de cultivos, así como la implementación de prácticas agronómicas que mejoren el suelo.

Por su parte la posición del legislador César Adrián González, se sostiene en que la misma dependencia implemente campañas permanentes con el objetivo de informar a la población rural sobre sus derechos, apoyos y servicios a los que tienen acceso, como: los programas públicos disponibles y los requisitos necesarios para ser beneficiarios, la orientación sobre cómo presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes para defender sus derechos, así como información de las condiciones laborales establecidas en la normativa vigente.

Bajo estos dos enfoques de ambos legisladores, se reforma la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado, en sus artículos 5 y 13, y se adicionan los artículos 35 TER y 35 QUARTER.